

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 5. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 722-11 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10652 del 19 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 722-11

VISTA: La Ley No.111, del 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley No.146, del 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto No.246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos, que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA: La Ley No.4541, del 22 de septiembre del 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6, de la Ley No.4249, del 13 de agosto del 1955, y sus modificaciones, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores.

VISTA: La Ley No.633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Abogados*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Cédula de Identidad y Electoral No.

1.	JACQUELINE TORRES FELIPE	052-0011404-8
2.	ANTONIA MARÍA PLACENCIA DEL JESÚS	048-0011442-5
3.	JOEL ANTONIO ORTEGA NÚÑEZ	223-0005745-6
4.	GENOVEVA ESPERANZA ORTIZ RODRÍGUEZ	055-0007358-9
5.	HAIFA SERVINA FERNÁNDEZ	096-0027188-7
6.	WENDY MICHELLE NEDER HERRAND	001-1833761-7
7.	LILIAN VERÓNICA BURGOS PERALTA	031-0351763-1
8.	HEIDY ALEXANDRA CAMINERO GARCÍA	223-0073316-3
9.	ÁNGEL ABAD DIVISON	002-0075548-6
10.	INGRID CAROLINA RAMOS FÉLIZ	001-1731427-8
11.	JAYSON MIGUEL PEGUERO REYES	002-0148258-5
12.	LISANDRA MALDONADO FÉLIZ	019-0018910-9
13.	BELLA NIRIS DE LOS SANTOS MARTÍNEZ	001-1580278-7
14.	ANNY WALQUIDIA CHARLESTON HENRÍQUEZ	026-0103803-3
15.	ANA REINA CAPELLÁN RAMOS	055-0026887-4
16.	RHAINER MARISOL CÁCERES GUERRERO	003-0015700-5

17.	JESÚS DÍAZ ESPINAL	031-0380361-9
18.	WILFREDO DAVID DURÁN CAMILO	001-1522354-7
19.	LOURDES YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	061-0011382-5
20.	LUIS JOAQUÍN ORTEGA TORRES	001-1805382-6
21.	VÍCTOR DOWILL BELTRÉ GRATERAU	001-1112508-4
22.	ELUPINA MILAGRO MAÑÓN PÉREZ	100-0007321-2
23.	NICOLÁS JIMÉNEZ SUERO	016-0012715-1
24.	CAROLINA MARÍA BOBADILLA FLAVIA	001-1712753-0
25.	RUT MERIZ CARABALLO GARO	001-0492253-9
26.	RAMÓN OSCAR CORNIEL ROSARIO	055-0026708-2
27.	ALTAGRACIA ROMERO ROSADO	054-0013242-8
28.	DIANDRA CAMILA RODRÍGUEZ SILFA	001-1836093-2
29.	FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO VALLE	001-0082820-1
30.	YNÉS VALERIO DELGADO DE LA ROSA	001-1210354-4
31.	JAIME MIGUEL TOMÁS SENIOR FERNÁNDEZ	001-1568898-8
32.	GILBERTO WILKIN NÚÑEZ HERNÁNDEZ	001-1748202-6
33.	DOMINGO ANTONIO SUÁREZ SABES	031-0031886-8
34.	JUAN LUCIANO DÍAZ BARÍAS	001-0246771-9
35.	JHON SMAILE DE LA CRUZ GONZÁLEZ	225-0040358-3
36.	MARLENNY ARBELINA PIMENTEL TEJEDA	001-1239124-8
37.	EDGAR JOSÉ ALEXANDER PENZO ABRÉU	001-1761768-8
38.	ANI BIANNET NOEL MARTÍNEZ	001-1754437-9
39.	QUÍRICO MARCELINO PUJOLS TEJEDA	013-0015253-3
40.	MIGUEL ALFREDO ROCHA GARCÍA	001-1366904-8
41.	NATHALI NÚÑEZ FAMILIA	223-0027228-7
42.	JUAN FRANCISCO TAVERAS BASILIO	121-0003058-9
43.	JHOMARYS EDITRUDIS DE LEÓN RODRÍGUEZ	223-0042764-2
44.	PEDRO RAFAEL GUZMÁN	094-0003222-4
45.	RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ	094-0007013-3
46.	SANTIAGO MARTÍNEZ FORTUNATO	005-0022980-2
47.	RENEE VISLERY MUESES CASTILLO	028-0099856-5
48.	HÉCTOR BIENVENIDO SILVESTRE	001-0535118-3
49.	TESWAR DE LOS SANTOS VENTURA	001-1102917-9
50.	AMAUROS AURELIANO RODRÍGUEZ LEONARDO	001-1062439-2
51.	YOLANDA DE JESÚS BÁEZ GARCÍA	001-1759401-0
52.	YANIEL ALTAGRACIA GARCÍA ZAYAS	056-0081406-4
53.	ANA MARÍA TINEO RODRÍGUEZ	001-0695882-0
54.	YLENNY MORILLO DE LEÓN	001-1157072-7
55.	MERCEDES AMPARO FAMILIA MEDINA	001-1418937-6
56.	CRISEIDA CEDANO	028-0053704-1
57.	JUANA REYES GONZÁLEZ	026-0030956-7
58.	DARYS PÉREZ LORA	031-0349688-5
59.	YALISSA MARINA CANDELARIO RIJO	026-0119909-0
60.	LEONTE JAIME ALBURQUERQUE GUZMÁN	001-1776090-0

Artículo 2. Se otorga exequátur a MARÍA MAGDALENA ELENA SÁNCHEZ LLULI, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940911-0, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Licenciada en Bioanálisis*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 3. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Doctoras en Medicina*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

- | | |
|---|---------------|
| 1. YUDELKA MIGUELINA GARCÍA FELIZ | 402-2223261-9 |
| 2. YIRAI DA FIORDALIZA LEONARDO CHIRENO | 023-0133415-3 |
| 3. JOSELYN BERIGUETE ESPINAL | 001-0893302-9 |
| 4. RUTH CAROLINA AYALA DE LA CRUZ | 224-0010222-8 |

Artículo 4. Se otorga exequátur a los siguientes profesionales para que puedan ejercer en todo el territorio de la República las profesiones que se indican a continuación:

A) ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ, *Licenciado en Psicología*, 001-1851339-9

B) BENJAMÍN DANIEL CUETO CARMONA, *Licenciado en Psicología Clínica*, 002-0138950-9,

Artículo 5. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Licenciadas en Administración de Empresas*:

- | | |
|---|---------------|
| 1. YUDERKI ETHER DE LOS SANTOS MONTILLA | 010-0000114-7 |
| 2. ARGENTINA GUZMÁN MATA | 060-0020270-2 |
| 3. RAISA ALTAGRACIA NOVAS NOVAS | 077-0000716-9 |
| 4. YENNY CRISTINA ZAPATA PÉREZ | 003-0097450-8 |

Artículo 6. Se otorga exequátur a los siguientes profesionales para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Contabilidad*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

A) *Licenciados (as) en Contabilidad*

- | | |
|--|---------------|
| 1. YAZMIN YRCANIA DE LOS SANTOS OGANDO | 001-0893511-5 |
| 2. RAMÓN ANTONIO DE JESÚS DE LEÓN | 058-0016817-0 |
| 3. LEIDY FLORANNY MATOS SEGURA | 223-0036534-7 |
| 4. SOLANGE MERCEDES ALMONTE | 001-0289395-5 |
| 5. NAFTUHIM ELISANNA GÁLVEZ ALONZO | 005-0043377-6 |
| 6. DOLORES SANTOS ALCÁNTARA | 001-1405392-9 |
| 7. HANDEL ENMANUEL JAPA CASTILLO | 223-0062956-9 |
| 8. DAYSI ANTONIA ADAMES MORALES | 049-0030891-9 |
| 9. DIARNELY DEL CARMEN RODRÍGUEZ | 031-0422227-2 |

10. MAILENI ALTAGRACIA VENTURA VENTURA	031-0205289-5
11. FRANCISCO ALBERTO ALVARADO CUSTODIO	223-0044000-9
12. JUAN CARLOS REYES CASTILLO	054-0101458-3
13. CARLOS LEWIS MARTE ESTÉVEZ	059-0019875-4
14. DIANA CAROLINA BUENO BÁEZ	050-0043891-0
15. AMALFI MERCEDES MORALES PEÑA	031-0077983-8
16. VÍCTOR MANUEL CAPELLÁN DE LA ROSA	047-0187860-7
17. MARTINA BELÉN MEJÍA	049-0070812-6
18. JOSÉ ANDRÉS AMPARO BERROA	001-0204673-7
19. ANEURY GARCÍA HERNÁNDEZ	001-1475326-2
20. FRANCIS MANUEL TEJEDA MATEO	013-0024944-6
21. YENI FEL CAROLINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	225-0012859-4
22. YESSENIA PÉREZ MATÍAS	001-0687808-5
23. LUZ DEL CARMEN ALCÁNTARA LUCIANO	001-0619353-5
24. ALEJANDRA COLLADO CASTILLO	001-1468300-6
25. FRANCISCA JEAN PIES	001-0970925-3
26. JUANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	001-0386295-9
27. CHAINE ADELINA RAMÍREZ PRENSA	223-0018371-6
28. ANA EVANGELISTA JAVIER RAMOS	068-0040835-0
29. CARLOS JULIO RAMÍREZ SEVERINO	093-0051240-8
30. NEURYS GARIVALDY DEL CASTILLO MONTEAGUDO	093-0040705-4
31. YESENIA ALTAGRACIA SUERO MARTÍNEZ	053-0028986-4
32. RAIZA YOCASTA SÁNCHEZ	026-0071413-9
33. LUZ ELSIRA HERNÁNDEZ PANIAGUA	066-0016914-5
34. ÁNGELA BASÍLICA REYNOSO REYNOSO	001-1063965-5
35. JUAN FÉLIX CHALAS AQUINO	001-1231406-7
36. SANTA TERESITA ARIAS MORETA	001-1689320-7
37. MARGARITA ALTAGRACIA REYES SÁNCHEZ	031-0345407-4
38. LEONARDO BALBUENA ABREU	093-0048455-8
39. ROSBELLY REYES CASTAÑO	223-0069207-0
40. KETTY ANGUSTIA SEGURA	001-1770962-6
41. REINA ISABEL GUERRERO BREA	001-0004947-7
42. IVETTE CAROLINA VOLQUEZ ENCARNACIÓN	223-0078553-6
43. ANA IRIS ALMANZAR	122-0003307-9
44. INOCENCIA REYES ABREU	122-0002780-8
45. DORCA BERENICE RODRÍGUEZ LUCIANO	122-0003120-6
46. JUAN JAVIER REYES MÉNDEZ	001-1755621-7
47. PAOLA JULIENNE ORTIZ MERCADO	225-0020991-5
48. ANA PATRICIA RAMÍREZ LORA	010-0087240-6
49. JULIA EULALIA PAYANO RODRÍGUEZ	050-0035612-0
50. HELEN ROSARIO CARRION	001-1614540-0
51. ANA DOLORES RAMOS PUJOLS	123-0014327-3
52. MARÍA YESENIA GUERRERO COSTE	047-0102706-4
53. ANA LUISA HERRERA SEGURA	002-0092321-7
54. GEIDE AUGUSTO FILPO BELTRÉ	010-0091966-0
55. MABEL NAUDY LENDOR VARGAS	001-0969653-4

56. SAGRARIO ESTHER ALMANZAR LORA	055-0027806-3
57. CLAUDINA RAMONA AMADOR RECIO	079-0004067-1
58. CARLA ANDRELYS SEGURA SOLER	001-1409922-9
59. FERMÍN SÁNCHEZ SALCEDO	059-0017404-5
60. FLAVIA CAROLINA FERRERAS TRINIDAD	070-0003823-7
61. CHARLES ORTIZ BARBUENA	001-1149115-5
62. LAURA SOLANGEL JAVIER TEJADA	001-1772924-4
63. MICAURIS DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	001-1736819-1
64. MAGDALENA BRITO JIMÉNEZ	026-0099296-6
65. MARÍA CUEVAS PEÑA	019-0017598-3
66. MARLENY LORENZO INFANTE	031-0376090-0
67. ALEXIS ALBERTO ALCÁNTARA	001-0032844-2
68. LUZ VIRGINIA MÉNDEZ GONZÁLEZ	001-1831708-0
69. WILLIAMS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	049-0074798-3
70. NEREIDA JOSEFINA AMARANTE INFANTE	001-1579875-3
71. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	047-0167999-7
72. ARACELIS URBAEZ BURDIER	001-1449778-7
73. KERLYN ENMANUEL ZAPATA ESPINAL	223-0041672-8
74. SECUNDINO PASCUAL GÓMEZ	008-0015263-9
75. SONIA BRITO	225-0001548-6
76. RIGAL AMBIOIRIX DE LOS SANTOS JIMÉNEZ	110-0004343-7
77. FRANCISCA VIRGINIA DÍAZ MARRERO	001-1725045-6
78. ANNIE MARIELA GRULLON SÁNCHEZ	223-0035173-5
79. GREILYN MERCEDES AMPARO	119-0002683-9
80. JOHANNY GUZMÁN REYNOSO	037-0058421-6
81. LUCIO DÍAZ RODRÍGUEZ	086-0004587-9
82. KELVIN SALVADOR SILFA REYES	010-0088457-5
83. MARÍA INÉS MÉNDEZ	001-1304396-2
84. MILAGROS ROSANNA ULLOA LORA	001-1398674-9
85. PAULINO MEDINA FERRERAS	001-1138481-4
86. CARLOS ALBERTO NAMI ACOSTA	001-1165878-7

B) *Licenciadas en Contabilidad Empresarial*

1. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA	066-0005785-2
2. NICOLASINA VILLAFANÍA SÁNCHEZ	048-0085939-1
3. JULIA PÉREZ UREÑA	001-0871725-7

**C) NOELIA AURORA MENA LÓPEZ, *Licenciada en Contabilidad Mención Finanzas*,
001-1850140-2**

**D) DANILO VALDEZ RAMÍREZ, *Licenciado en Contabilidad y Auditoría*,
012-0048519-9**

Artículo 7. Se otorga exequátur a GAUDY ESTHER CRISPÍN ROSA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0059802-7, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Licenciada en Economía*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 8. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Licenciadas en Mercadotecnia*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. WENDY CAROLINA BAUTISTA FIGUEROA | 001-1275399-1 |
| 2. RAQUEL GUZMÁN QUIÑONEZ | 001-0414070-2 |
| 3. ALBA DUNIA ARIAS EGUREN | 001-1611554-4 |
| 4. BRAULIA DE LEÓN DE LEÓN | 005-0020323-7 |

Artículo 9. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Agrimensores (as)*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

- | | |
|--|---------------|
| 1. RAMÓN EMILIO MORENO MORA | 012-0101938-5 |
| 2. BOLONIA ENGRACIA JAIME SANTANA | 023-0026054-0 |
| 3. RONNY RAFAEL GARCÍA TAVERAS | 056-0159786-6 |
| 4. JOVANNY DE AZA TAVERAS | 001-1419761-9 |
| 5. ÁNGEL MANUEL DE LEÓN CARRASCO | 010-0006957-3 |
| 6. RUTH ENELVA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ | 047-0157719-1 |
| 7. MARCIAL NOVAS PÉREZ | 018-0050716-0 |
| 8. ANA MARÍA TORRES MARTÍNEZ | 047-0200795-8 |
| 9. WINSTON GUSTAVO HENRÍQUEZ RAMOS | 054-0118339-6 |
| 10. OCTAVIA ROYER VEGA | 048-0065066-7 |
| 11. WAGNER CHURCHILL RAMIREZ HERNANDEZ | 011-0024348-2 |
| 12. GERALDO ROA LUCIANO | 001-0030244-7 |
| 13. JUAN JOSEPHMIL SANTOS ROJAS | 057-0012965-2 |

Artículo 10. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Arquitectos (as)*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. SIMONEDES ENCARNACIÓN MONTERO | 108-0007515-1 |
| 2. ALBA ALBANIA DUARTE MEJÍA | 001-1718702-1 |
| 3. JANCER SIMEÓN DE LA CRUZ REYES | 049-0070329-1 |
| 4. ANIBELLE DÍAZ PEÑA | 001-1393958-1 |
| 5. LAURA VIRGINIA CRESPO VÁSQUEZ | 001-1689255-5 |
| 6. GIL DE JESÚS CÁCERES DISLA | 001-1440386-8 |
| 7. CARLOS JAVIER BÁEZ CANALDA | 001-1540914-6 |
| 8. RHAYNELINA ALMONTE ESTÉVEZ | 001-1689913-9 |
| 9. ELISA DEL CARMEN MEDINA ESPINOSA | 001-1760828-1 |
| 10. SHANEY JOSEFINA PEÑA GÓMEZ | 001-1276588-8 |

11. SELVA PAOLA MUÑOZ MOREL	031-0494382-8
12. JULYS LOESMIT FIGUERO RODRÍGUEZ	012-0084733-1
13. HENRY ANTONIO VÁSQUEZ SOTO	047-0209311-5
14. ERICK ENER SALCEDO ESTRELLA	047-0156256-5
15. AYLIN MICHELLE SUAREZ HUNG	001-1744535-3
16. GERARDO RAFAEL BIENVENIDO DÍAZ PÉREZ	031-0232519-2
17. DHAYANA ESTHER POLANCO SÁNCHEZ	087-0017752-3
18. YOSELINDA MEJÍA URBÁEZ	055-0036693-4
19. CLAUDIA YOSELIN QUISPE FIGUEROA	225-0003631-8
20. Yael NARCISO VALERIO ESTÉVEZ	034-0050295-5
21. CYNDI JOHANNA CASTILLO CALDERÓN	031-0457425-0
22. CRISTAL YELENA TEJADA DURAN	031-0459286-4
23. MARÍA GIOVANNA JUÁREZ BONARELLI	001-1684762-5
24. JOSÉ ALEJANDRO PELÁEZ PÉREZ	001-1716714-8
25. VÍCTOR NICOLÁS VERAS FERNÁNDEZ	001-1722750-4

Artículo 11. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Ingenieros (as) Civiles*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

1. MARÍA CRISTINA GARCÍA ROSARIO	001-1649744-7
2. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SANTOS	031-0420912-1
3. BIENVENIDO ALEXANDER CASTILLO MEJÍA	001-1513013-0
4. NÉSTOR ENRIQUE LIRANZO PAULINO	001-1531729-9
5. LEURIS DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ	054-0116961-9
6. JULIO DE JESÚS SANTANA BERRY	023-0124798-3
7. ADRY JULIÁN DURAN DE LA CRUZ	001-1268002-0
8. KELVYN ARSENIO LEÓN INOA	031-0408606-5
9. EUSEBIO REYES PEGUERO	049-0071841-4
10. JOSÉ MANUEL ELIEZER MALDONADO JOSEPH	023-0145993-5
11. JULIO ANDRÉS MEJÍA JIMÉNEZ	065-0032711-6
12. ENRY MÉNDEZ MERCEDES	001-1552400-1
13. AMELIA MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ	223-0049413-9
14. MIGUEL ÁNGEL FERRERA MEJÍA	073-0014924-7
15. MILQUEYA ALEJANDRINA PICHARDO ASTACIO	025-0044898-6
16. JOSÉ LUIS ADAMES MENDOZA	223-0015922-9
17. DANNY JOEL DE LA CRUZ CABRAL	056-0146151-9
18. ANTONIO MANUEL CASTAÑO PÉREZ	047-0161255-0
19. MIGUEL AUGUSTO SAVIÑON SANZ	001-1651683-2
20. WANDAR DE JESÚS MIESES OTAÑEZ	049-0062692-2
21. LETICIA MATILDE RODRÍGUEZ DEL ORBE	057-0012062-8
22. FREDDY ANTONIO ALMONTE VALDEZ	048-0093798-1
23. ÁNGEL EMILIO TEJEDA PIÑA	224-0013025-2
24. ENMANUEL GUZMÁN PÉREZ	001-1651528-9
25. JOSÉ ALBERTO CRUZ MARTE	001-1776104-9
26. CARLOS ALEXANDRO ROSARIO DÍAZ	048-0072323-3

27. CESAR ANÍBAL RICHARDSON MEJÍA	018-0044355-6
28. GABRIEL EMILIO SELLA FERMÍN	001-1649081-4
29. MIOSOTIS ROSABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ	001-1572067-4
30. JUAN REINALDO DE LA CRUZ POLONIA	122-0004495-1
31. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ UREÑA	057-0013908-1
32. DILCIA ANGÉLICA RICHARDSON CASTILLO	001-1566046-6
33. CARMEN MARÍA COMPRES ABREU	047-0171701-1
34. FERNANDO ANTONIO POLANCO ADAMES	001-0361835-1
35. MARÍA DILEIDY PÉREZ AYBAR	001-1820814-9
36. JOHAMIR REYES PAYANO	001-1471546-9
37. GABRIEL ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	001-1231196-4
38. JENNIFEL ANTONIO CASTILLO PEÑA	076-0016147-0
39. CRISTIAN MANUEL PÉREZ DE JESÚS	001-1470006-5
40. MARCOS EDUARDO ELPIDIO BISONO MELO	001-1781450-9
41. ELIZABETH ALMONTE ARNAUD	001-1691935-8
42. YOCAIDA VIZCAINO MEJÍA	012-0082798-6
43. MIGUEL ÁNGEL SILVERIO ROSARIO	001-1306408-3
44. VLADIMIR ADRIANO SÁNCHEZ SEGURA	001-1707234-8
45. EVELIN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PAULINO	047-0182598-8
46. JOSÉ LUIS MÉNDEZ FELIZ	001-1786171-6
47. CARLOS DAVID BELTRÁN OGANDO	023-0133886-5
48. PAUL ALBERTO ROMÁN ESPINAL	001-1273097-3
49. YEANNY MILADY GARCÍA ANTIGUA	001-1684142-0
50. GISELLE CAROLINA CARELA MOREL	001-1727969-5
51. ENYER PABLO SUAREZ BLANCO	056-0137823-4
52. EDUARDO RODOLFO PHIPPS SANTANA	026-0116218-9
53. DIONIS ABRAHAM ABREU CRUZ	037-0094954-2
54. LEONARDO ALFONSO AGUILERA QUIJANO	031-0434377-1
55. LUIS ALBERTO ROSARIO LÓPEZ	054-0125542-6
56. DOMINGO NICOLÁS PICHARDO CARLO	031-0498299-0
57. ALFONSO JOSÉ HO ANICO	031-0450165-9
58. MELVIN MIGUEL DE LA ROSA MONTERO	012-0090373-8
59. MARÍA DEL CARMEN SUAREZ FAÑA	047-0155174-1
60. JUAN DELGADO TEJEDA	056-0129144-5
61. IRIS LAURA NÚÑEZ PUJOLS	001-1783070-3
62. MILADYS MEJÍA NÚÑEZ	047-0176017-7
63. HANS DROVER EUGENIO MEJÍA	001-1312749-2
64. VÍCTOR CESÁREO RODRÍGUEZ MATOS	010-0085558-3
65. ELIESER CRISTÓBAL SANTANA PÉREZ	001-1477279-1
66. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ GIL	047-0192748-7
67. RAMÓN OCTAVIANO DOMÍNGUEZ FELIZ	028-0002116-0
68. EDWIN PABLO SUAREZ BLANCO	056-0151430-9

Artículo 12. Se otorga exequátur a los siguientes profesionales para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

A) Ingenieros (as) Industriales

- | | |
|-----------------------------|---------------|
| 1. EDWIN ALVIN BOVES FRANCO | 001-1677747-5 |
| 2. ROSA ALBA MORENO SOSA | 026-0088685-3 |
| 3. KARIN TEJADA DUARTE | 223-0008848-5 |
| 4. MODESTO CANELO DÍAZ | 026-0073201-6 |

B) ALEXANDRO EUGENIO MONTALVO ISLES, *Ingeniero Mecánico*, 023-0094359-0

C) SAMUEL SANTOS GARCÍA, *Ingeniero Electrónico*, 031-0373491-3

D) PABLO REYES INOJOSA, *Ingeniero Electromecánico*, 023-0132485-7

E) CARLOS ANTONIO ESPINOSA SURIEL, *Ingeniero Eléctrico Mención Potencia*, 002-0015213-0

F) LUCIANO ANTONIO GÓMEZ QUEZADA, *Ingeniero Electromecánico Orientación Eléctrica*, 031-0403827-2

G) ALDO GEORGE RODRÍGUEZ MOREL, *Ingenieros Electromecánicos Orientación Mecánica*, 031-0404901-4

Artículo 13. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Ingenieros en Sistemas de Cómputos*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| 1. JENNY LEONARD ROQUE JIMÉNEZ | 056-0118729-6 |
| 2. JOSÉ LUIS ESPINOSA LORENZO | 011-0034524-6 |

Artículo 14. Se otorga exequátur a **DANIEL QUITERIO CASTILLO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0079511-8, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de *Ingeniero Agroforestal*, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 15. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 421-11, del 12 de julio de 2011, en los siguientes numerales.

Numeral 4, en relación a **ARACADIA ALMENGÓ FRANCISCO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0092745-4, Licenciada en Bioanálisis, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **ARCADIA ALMENGÓ FRANCISCO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0092745-4, Licenciada en Bioanálisis.

Numeral 22, en lo atinente a **MARIA CONTRERAS BRITO DE FIGUEROE**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0013447-3, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **MARIA CONTRERAS BRITO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0013447-3, Licenciada en Enfermería.

Numeral 23, en lo concerniente a **MARIA ERMINDA CIPRIAN SOTO DE SANTOS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0033136-1, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: **MARIA ERMINDA CIPRIAN SOTO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0033136-1, Licenciada en Enfermería.

Numeral 24, en lo que respecta a **MARILANDA GALVAN FIGUEROE**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0011282-7, Licenciada en Bioanálisis, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **MARILANDA GALVA FIGUEROE**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0011282-7, Licenciada en Bioanálisis.

Numeral 36, en lo que concierne a **SHIRLEY MASSIEL CEPEDA HENRIQUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0174657-2, Licenciada en Bioanálisis, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **SHIRLEY MASSIEL CEPEDA HENRIQUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0174657-2, Licenciada en Bioanálisis.

Numeral 4, en lo que concierne a **ROSANNA MARGARITA FERNANDEZ ESPINAL**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0015912-4, Licenciada en Estomatología, para que en lo adelante diga de la manera siguiente: **ROSANNA MARGARITA DE JESUS FERNANDEZ ESPINAL**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0015912-4, Licenciada en Estomatología.

Artículo 16. Se modifica el numeral 4, del Artículo 7, del Decreto No. 421-11, del 12 de julio de 2011, en lo que respecta a **DEL CORAZON DE JESUS BORGES COMPRES**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0007102-2, Licenciada en Psicología, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **GREISY MERCEDES. DEL CORAZON DE JESUS BORGES COMPRES**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0007102-2, Licenciada en Psicología.

Artículo 17. Se modifica el Numeral 43, del Artículo 8, del Decreto No. 421-11, del 12 de julio de 2011, en lo que respecta a **ANA MATILDE GONZALEZ GARCIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1568591-9, Doctora en Medicina, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **ANA MATILDE GONZALES GARCIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1568591-9, Doctora en Medicina.

Artículo 18. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 478-11, del 15 de agosto de 2011, en los siguientes numerales:

Numeral 2, en lo que respecta a FE MARIA DE JESUS VALDEZ SOLIS portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0161485-3, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea con el siguiente texto: FE MARIA DE JESUS VALDEZ CALDERON, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0161485-3, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 18, en lo atinente a EMERIDA ALTAGRACIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0015746-4, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante sea lea de la siguiente manera: EMERIDA ALTAGRACIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0015746-4, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 39, en lo que concierne a ELIZABETH ACEVEDO SOSA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0070659-1, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante lo correcto sea: ELIZABETH ACEVEDO SOSA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0070659-1, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 40, en lo que concierne ADANELLY ACOTA ABREU, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0068869-0, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: ADANELLY ACOTA ABREU, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0068869-0, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 41, en lo que respecta a ATANIA JAIR ALCANTARA LORENZO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0083324-0, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea como sigue: ATANIA JAIR ALCANTARA LORENZO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0083324-0, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 42, en lo concerniente a JUANA IRIS ALEJO MORNTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0192097-9, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: JUANA IRIS ALEJO MORONTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0192097-9, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 43, en lo que respecta a MARIA YSABEL ALMANZAR BRITO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0004914-2, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea como sigue: MARIA YSABEL ALMANZAR BRITO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0004914-2, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 44, en relación a ELMA ALMONTE LOPEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0011244-1, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante diga de la manera siguiente: ELMA ALMONTE LOPEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0011244-1, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 45, en lo que respecta a BIENVENIDA ALTAGRACIA ORTIZ CUEVAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1315573-3, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: BIENVENIDA

ALTAGRACIA ORTIZ CUEVAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1315573-3, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 46, en lo atinente a **AGUEDA MERCEDES ARRYO RAMOS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-003198-4, **Licenciada en Enfermería**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **AGUEDA MERCEDES ARROYO RAMOS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-003198-4, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 47, en lo concerniente a CARMEN BAEZ MARTINEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0003174-5, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante rece y sea lo correcto: CARMEN BAEZ MARTINEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0003174-5, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 48, en lo que concierne a JULIANA ANTONIA BATISTA DIAZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0133482-5, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: JULIANA ANTONIA BATISTA DIAZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0133482-5, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 49, en lo relacionado a YULERNA BEATO CABRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0012843-3, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: YULERNA BEATO CABRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0012843-3, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 50, en lo que respecta a IVELICE DE FATIMA BELTRAN DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0005748-9, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: IVELICE DE FATIMA BELTRAN DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0005748-9, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 51, en lo atinente a MIRTHA BELTRE RAMIREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010383-4, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: MIRTHA BELTRE RAMIREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010383-4, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 52, en lo relacionado a FILGENCIA BREMON JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1240956-0, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: FILGENCIA BREMON JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1240956-0, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 53, en lo concerniente a CRISTINA CARMELIA BREMON JAPA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0017250-3, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: CRISTINA CARMELIA BREMON JAPA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0017250-3, **Licenciada en Enfermería.**

Numeral 54, en lo que se refiere a MAXIMA MARINA BURGOS VARGAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0019019-8, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: MAXIMA MARINA BURGOS VARGAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0019019-8, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 55, en lo que respecta a ANGELA CANDELARIO JAVIER, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1292203-6, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea rija: ANGELA CANDELARIO JAVIER, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1292203-6, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 56, en lo que concierne a YSABEL CASTILLO ALCANTARA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1245180-2, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: YSABEL CASTILLO ALCANTARA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1245180-2, **Licenciado en Enfermería**.

Numeral 57, en lo que respecta a ANA CASTILLO ESPINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0003096-0, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: ANA CASTILLO ESPINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0003096-0, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 58, en lo relativo a RAQUEL DAMARIS CASTILLO VASQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0032968-4, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: RAQUEL DAMARIS CASTILLO VASQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0032968-4, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 59, en lo que concierne a ANA MARIA CEBALLOS CORDERO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0127420-6, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: ANA MARIA CEBALLOS CORDERO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0127420-6, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 60, en lo atinente a EDUARDA CEDANO MORLA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0010823-8, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante sea la siguiente manera: EDUARDA CEDANO MORLA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0010823-8, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 61, en lo relacionado a ALTAGRACIA COLLADO BATISTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0049473-6, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: ALTAGRACIA COLLADO BATISTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0049473-6, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 62, en relación a JUANA ESTELA CONCEPCION PAREDES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0045796-3, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: JUANA ESTELA CONCEPCION PAREDES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0045796-3, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 63, en lo que respecta a INGRI YISEL CORDERO VALDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1299087-4, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea como a continuación se indica: INGRI YISEL CORDERO VALDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1299087-4, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 64, en lo atinente a ANA MERCEDES DE JESUS DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0023755-4, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: ANA MERCEDES DE JESUS DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0023755-4, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 65, en relación a CARLIXTA DE JESUS DIAZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0903114-6, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: CARLIXTA DE JESUS DIAZ, portadora de la Cédula de Identidad y electoral No. 001-0903114-6, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 66, en lo relacionado a SOLANGE ALTAGRACIA DE JESUS GUTIERREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0429258-6, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: SOLANGE ALTAGRACIA DE JESUS GUTIERREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0429258-6, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 67, en lo que respecta a FABIA MERCEDES DE LA CRUZ CAPELLAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0772482-5, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante sea de la siguiente manera: FABIA MERCEDES DE LA CRUZ CAPELLAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0772482-5, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 68, en lo que concierne a MARCIA DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0592504-4, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea como sigue: MARCIA DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0592504-4, **Licenciada Enfermería**.

Numeral 69, en lo que respecta a DOMINGA DECENA HEREDIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0136907-1, **Licenciada en Bioanálisis**, para que en lo adelante se lea y rece de la siguiente manera: DOMINGA DECENA HEREDIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0136907-1, **Licenciada en Enfermería**.

Numeral 70, en relación a **LUISDIA ELENNIS MENEDEZ MENDEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0046798-6, Abogada, para que en lo adelante se lea como sigue: **LUISDIA ELENNIS MENEDEZ MENDEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0046798-6, abogada.

Numeral 87, en lo concerniente a ZAHIRA MERAN SANTANA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0647915-7, **Licenciada en Enfermería**, para que en lo adelante lo correcto sea: ZAHIRA MERAN SANTANA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0647915-7, **Licenciada en Bioanálisis**.

Numeral 88, en lo atinente a ESTEPHANY MERCEDES GARCIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0136871-6, **Licenciada en Enfermería**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: ESTEPHANY MERCEDES GARCIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0136871-6, **Licenciada en Bioanálisis**.

Numeral 11, en lo relacionado a **YOVANNY ALEJANDRA QUEZADA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 067-0013267-0, Licenciada en Farmacia, para que en lo adelante se lea como se indica a continuación: **YOVANNY ALEJANDRA QUEZADA PAREDES**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 067-0013267-0, Licenciada en Farmacia.

Numeral 18, en relación a JORGE WILLIAN ACEVEDO FIGUEROA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0381664-1, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: JORGE WILLIAM ACEVEDO FIGUEROA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0381664-1, Doctor en Medicina.

Numeral 121, en lo que respecta a **RAFAELINA GARCIA PEÑA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0337274-4, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea como se indica a continuación: **RAFELINA GARCIA PEÑA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0337274-4, Doctora en Medicina.

Numeral 165, en lo concerniente a **MARCOS CESAR NICODEMU DE JESUS ARIAS**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0398345-2, Doctor en Medicina, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **MARCOS CESAR NICODEMUS DE JESUS ARIAS**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0398345-2, Doctor en Medicina.

Numeral 103, en lo que respecta a **CHADELIS EDELIZA ROSARIO MELENCIANO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0059752-4, Abogada, para que en lo adelante lo correcto sea: **CHADALIS EDELIZZA ROSARIO MELENCIANO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0059752-4, Abogada.

Numeral 117, en lo atinente a **JEFERSON RAFAEL GENAO BRITO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0458744-3, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: a **JEFERSOM RAFAEL GENAO BRITO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0458744-3, Doctor en Medicina.

Numeral 122, en lo relacionado a **CIBELES NATALIE PAYANO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0158627-3, Doctora en Medicina para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: **CIBELES NATALIE GARCIA PAYANO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0158627-3, Doctora en Medicina.

Numeral 198, en lo atinente a **JOSE AGUSTIN LOPEZ BERTANCES**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0141173-8, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: **JOSE AGUSTIN LOPEZ BETANCES**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0141173-8, Doctor en Medicina.

Numeral 221, en lo relacionado a **YOSIRA SATANA SANTANA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0041575-1, Doctora en Medicina, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **YOSIRA SANTANA SANTANA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0041575-1, Doctora en Medicina.

Numeral 227, en lo que respecta a **ANNEYRYS MANUEL SANCHEZ MALDONADO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0082268-2, Doctora en Medicina, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: **ANNEURYS MANUEL SANCHEZ MALDONADO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0082268-2, Doctora en Medicina.

Numeral 290, en lo concerniente a **FRANCISCO ERNESTO MROA RICHARDSON**, portador de la Cédula de Identidad No. 012-0094303-1, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **FRANCISCO ERNESTO MORA RICHARDSON**, portador de la Cédula de Identidad No. 012-0094303-1, Doctor en Medicina.

Numeral 250, en relación a **CARLOS BOLIVAR LEBREAUL MEDINA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1627499-4, Doctor en Medicina, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **CARLOS BOLIVAR LEBREAULT MEDINA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1627499-4, Doctor en Medicina.

Numeral 260, en lo relativo a **BRAYAN ELIVAN MARIOT MEJIA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0172099-9, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: a **BRAYAM ELIVAN MARIOT MEJIA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0172099-9, Doctor en Medicina.

Numeral 349, en lo que respecta a **DIONICIA REYES NAVARRO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004487-4, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: **DIONISIA REYES NAVARRO**, portadora de la Cédula de Identidad No. 068-0004487-4, Doctora en Medicina.

Numeral 186, en relación a **NUSY BERINICIA FELIZ ALCANTARA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0001189-9, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **NUSY BERENICIA FELIZ ALCANTARA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0001189-9, Doctora en Medicina.

Numeral 220, en lo relativo a **HILCIA THAMARA SALAS DE LEON**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0046713-3, Doctora en Medicina, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **HILCIAS THAMARA SALAS DE LEON**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0046713-3, Doctora en Medicina.

Numeral 323, en lo que concierne a **RAIDABEL YLVANSIS PERES SENA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0029393-0, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: **RAIDABEL YLVANSIS PEREZ SENA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0029393-0, Doctora en Medicina.

Numeral 329, en lo que respecta a **GUSTAVO ANTONIO PICHARDO LAGRANCE**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1622434-6, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea como a continuación se indica: **GUSTAVO ANTONIO PICHARDO LAGRANGE**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1622434-6, Doctor en Medicina.

Numeral 304, en lo concerniente a **YICAURIS MAGDALENA OGANDO DE OLEO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1671359-5, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y rija de la manera siguiente: **YICAURIS MAGDALENA OGANDO DE OLEO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1671359-5, Doctora en Medicina.

Numeral 158, en lo relacionado a **LAURA ELISA GUEARA CASTILLO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1747671-3, Doctora en Medicina, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **LAURA ELISA GUEVARA CASTILLO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1747671-3, Doctora en Medicina.

Numeral 18, en lo relativo a **JOSEFA ALTAGRACIA PUELLO GANZALEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0008373-2, Licenciada en Psicología Clínica, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **JOSEFA ALTAGRACIA PUELLO GONZALEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0008373-2, Licenciada en Psicología Clínica.

Numeral 58, en lo atinente a **CANDY STEPHANIE BELLO ARREDONDO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0133469-0, Doctora en Medicina, para que en lo adelante lo correcto sea: **CANDY STEPHANIES BELLO ARREDONDO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0133469-0, Doctora en Medicina.

Numeral 4, en lo que respecta a **ROSSHILL COREDERO DE LOS SANTOS**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0097074-5, Licenciada en Psicología, para que en lo adelante diga del siguiente modo: **ROSSHILL CORDERO DE LOS SANTOS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0097074-5, Licenciada en Psicología.

Artículo 19. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 531-11, del 31 de agosto de 2011, en los siguientes numerales:

Numeral 46, en lo atinente a **MERSI GUILLERMO MOERTA DE LEÓN**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1413638-5, Abogado, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **MERSI GUILLERMO MORETA DE LEÓN**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1413638-5, Abogado.

Numeral 9, en lo relativo a **YOKASTA DEYANIRA VILORI ORTEGA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0040741-6, Abogada, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera: **YOKASTA DEYANIRA VILORIA ORTEGA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0040741-6, Abogada.

Artículo 20. Se modifica el Artículo 1 del Decreto. No. 448-11, del 28 de julio de 2011, en los siguientes numerales:

Numeral 17, en lo relacionado a **BERNARDINA ALCANTARA FELIZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1183170-7, Abogada, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: **BENARDINA ALCANTARA FELIZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1183170-7, Abogada.

Numeral 73, en lo concerniente a **YUDELKA VALENTININA MENDOZA GARCIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0054704-5, Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **YUDELKA VALENTINA MENDOZA GARCIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0054704-5, Licenciada en Contabilidad.

Artículo 21. Se modifica el Artículo 2 del Decreto. No. 448-11, del 28 de julio de 2011, en lo que respecta a **DULCE STEPHANY RODRIGUEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1793125-3, Doctora en Medicina, para que en lo adelante sea de la siguiente manera: **DULCE STEPHANY RODRIGUEZ HERNANDEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1793125-3, Doctora en Medicina.

Artículo 22. Se modifica el Numeral 43 del Artículo 1 del Decreto No. 671-10, del 27 de noviembre de 2010, en lo concerniente a **ORQUIDEA VICTORIA ABREU SALAS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0139163-3, Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: **ORQUIDIA VICTORIA ABREU SALAS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0139163-3, Licenciada en Contabilidad.

Artículo 23. Se modifica el Numeral 63 del Artículo 1 del Decreto No. 671-10, del 27 de noviembre de 2010, en lo que respecta a **MARCELINA MIRABEAUX**, portadora de la Cédula de Identidad y Personal No. 049-0063330-8, Licenciada en Bioanálisis, para que en lo adelante rece de la siguiente manera: **MARCELINA MIRAMBEAUX**, portadora de la Cédula de Identidad y Personal No. 049-0063330-8, Licenciada en Bioanálisis.

Artículo 24. Se modifica el Numeral 9 del Artículo 1 del Decreto No. 298-10, del 29 de mayo de 2011, en lo que concierne a **DAMARI SALTAGRACIA DISLA FELIZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0041586-8, Licenciada en Psicología, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **DAMARIS ALTAGRACIA DISLA FELIZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0041586-8, Licenciada en Psicología.

Artículo 25. Se modifica el Numeral 422 del Artículo 1 del Decreto No. 473-10, del 20 de agosto de 2010, en lo que respecta a **SANYIA JULISSA MARTINEZ HEREDIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1578029-8, Doctora en Medicina, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **SANYIA JULISSA MARTINEZ HEREDIA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1578029-8, Doctora en Medicina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 723-11 que designa varios funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior. G. O. No. 10652 del 19 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 723-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Mercedes González Decena, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Panamá, en sustitución del señor Julio César Santana.